

NIT. 900.904.996 - 1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12806253-S2L1 Fecha Creación: 24/06/2025 02:48:18 PM
Contacto: Sandra Lucia Munera Herrera
Instalación: 095526002300620301
Dirección: CR 56 CL 52 C -62 (INTERIOR 301)
Meses Reclamados: Junio-2025;Mayo-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: BELLO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Nombre: Sandra Lucia Munera Herrera Cédula: 21466835 Dirección: CR 56 CL 52 C -62 (INTERIOR 301) Contrato: 2250801 Teléfonos: 3152892297 Correo Electrónico: munerasandra12@hotmail.com Valor del reclamo: 288.331,64 Meses a reclamar: mayo y junio Observación: Usuario en calidad de Propietario inconforme con el cobro realizado en la factura del mes de mayo y junio en el servicio de energía. Indica que viven 3 personas que no suelen estar en el inmueble por cuestiones académicas y laborales, por lo cual este mantiene vacío la mayor parte del día. Han hecho uso normal del servicio, no han recibido visitas ni han adquirido nuevos electrodomésticos que justifiquen el aumento presentado. Solicitan de una investigación y visita para verificar las causas del incremento y residen en la vivienda hace 4-5 meses. El usuario autoriza a EPM para que se le notifique la respuesta del requerimiento al correo electrónico y además NO está en riesgo de suspensión del servicio. ID: 1636a7a7-43f9-492b-9ed6-b54e5257ca80

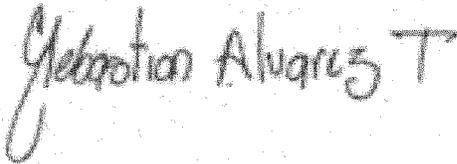
Nro. Respuesta: PQR-12806253-S2L1 Fecha Respuesta: 25/06/2025 02:35:00 PM
Resultado: No Accede

Decisión:

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades; es por ello que analizamos su inconformidad con el consumo o producción facturado en el servicio de energía para el estado de cuenta de los meses de mayo y junio de 2025 asociado al contrato 2250801. De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se pudo identificar que los consumos facturados de 178 kilovatios hora (kWh) para mayo y de 179 kilovatios hora (kWh) para junio de 2025, los cuales fueron calculados por diferencia de lecturas tomadas del medidor, no presentaron desviación significativa según el lineamiento 105 de la Comisión Reguladora de Energía y Gas (CREG). Los consumos se encuentran conformes al promedio histórico de la instalación. En cuanto a la revisión técnica que solicita en su reclamación, le informamos que Nuestra Empresa no considera necesario el envío de la misma, dado que los consumos están siendo facturados por diferencia de lecturas reportadas por el medidor, las cuales no han presentado inconsistencias o anomalías que nos permitan inferir que existan daños o causas imputables a EPM y que estén generando los altos consumos del servicio; sin embargo, usted puede contratar las labores que considere necesarias con un particular certificado para que revise las redes internas y los elementos o artefactos a través de los cuales se hace uso del servicio en el inmueble. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, Nuestra Empresa no reconsidera los valores facturados en el servicio de energía para los meses de mayo y junio de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). Si decide presentar los recursos de ley, deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación. Es decir, el promedio histórico de los últimos cinco (5) periodos de la instalación, que en este caso corresponde, para el mes de junio, a 92,4 kWh. De no realizar este pago e interponer los recursos de ley, los mismos le serán rechazados. Se dejan en reclamación 86,6 kWh. Por valor de \$72.080. Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en el segundo vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio, lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión. En caso de no interponer los recursos de ley, se puede comunicar a la línea (604) 4444115 y solicitar el envío del cupón con los valores separados y evitar que se carguen intereses de mora. No se separan valores de la factura en reclamación del mes de mayo de 2025 por encontrarse cancelada.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



SEBASTIAN ALVAREZ TORO

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera
fácil y segura a nuestro Servicio:

Documentos Electrónicos

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



EnvíaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1).

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1348835
Remitente: Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente: documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario: munerasandra12@hotmail.com - Sandra Lucia Munera Herrera
Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12806253-S2L1
Fecha envío: 2025-06-26 18:02:15
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos: 2



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/06/26 Hora: 18:04:38		Tiempo de firmado: 2025/06/26 18:04:38 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario	Fecha: 2025/06/26 Hora: 18:04:39	Jun 26 18:04:39 cl-1205-262c] postfix/smtp[30455]: C9D461248816: to=, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.73.5]:25, delay=1.1, delays=0.11/0.02/0.72/0.29, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.73.5] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [AM4PEPF00025F98.EURPRD83.prod.outlook.com 2025-06-26T23:04:39.727Z 08DDB049FBE7FDD7] (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2025/06/26 18:33:03 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje

 Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12806253-S2L1

 Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

 Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificación (sha256)
Factura.pdf	application/pdf	b122f32caf69a317d80b927acb9240b489d012f0c5884386f9b89de5e84241bb
Detalle_de_respuesta.pdf	application/pdf	3e17a903a7824f0c79d98014059ced4d210cb6366b97d0ce36301542ad1e087e

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

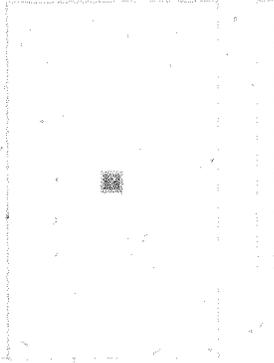
El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



Notificación PQR

Á



¡Hola!

Adjunto encontrará la información de
Detalle de respuesta al número de radicado
PQR-12808253-52L1.

Á
Á

Á

Gracias por utilizar los medios digitales

pata.png

